

Crónicas de la Facultad

El código de Nuremberg: Un hito en la ética de la investigación médica

Fernando Arroyo Arellano

Cátedra de Humanidades Médicas, Facultad de Ciencias Médicas, Universidad Central, Quito-Ecuador.

Resumen

El régimen de la Alemania Nazi mentalizó y ejecutó, con el apoyo de un grupo de médicos identificados con el Nacional Socialismo, varias políticas de eugenesia, higiene racial y exterminio de sujetos discapacitados, así como investigaciones médicas de indole extremadamente peligrosa en seres humanos. Estos sujetos, miembros de grupos vulnerables, participaron sin haber consentido en ello, en experimentos en los que se cometieron muchas atrocidades en nombre del progreso médico. Luego de la Segunda Guerra Mundial, los Aliados llevaron a cabo los famosos Juicios de Nuremberg, en los que los culpables del genocidio y las violaciones a los derechos humanos recibieron los castigos que se creyeron apropiados para sus acciones en contra de la humanidad. Como producto de los juicios médicos incluidos en aquellos procesos legales, se promulgó el Código de Nuremberg, pionero de la ética en la investigación médica moderna, y en el que por primera vez se enfatiza en que el consentimiento del sujeto experimental es indispensable para que la investigación tenga validez. En nuestros días se ha estipulado además que el consentimiento debe tener la calidad de "informado", para que un individuo pueda participar con seguridad en una investigación; más aún, esta disposición se ha extendido a todos los actos de la práctica médica cotidiana, en aplicación de los principios de la Bioética, regla de oro de la medicina contemporánea.

Palabras clave: Juicios de Nuremberg, Bioética, Investigación Médica.

Summary

The German Nazi regime, supported for a group of physicians who were identified with the National Socialist Party, performed some programs of eugenesis, racial hygiene and extermination of disabled people, and also made dangerous medical investigations in human beings. These persons, members of vulnerable groups, were involved without their consent, in experiments in which many atrocities were perpetrated, in the name of medical progress. After Second World War, the famous Nuremberg Judgments were held, and many German officers and physicians were considered guilty and got a punishment for their crimes against humanity. As a consequence of these judgements, the Nuremberg Code was promulgated as the pioneer in ethical aspects of modern medical investigation; in this code, the term "consent" was used for the first time and it was emphasized as necessary for validating an experiment. Now a days, it is further determined that the consent must also be "informed", in

order to give guarantees to an individual for participating in an investigation. Besides that, this principle has been extended to the daily medical practice, in application of the foundations of Bioethics, the gold rule for contemporary medicine

Key words: Nuremberg judgments, Bioethics, Medical investigation.

Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Central del Ecuador 1999; 24 (1): 31-34

Introducción

El progreso fulgurante de la medicina en el siglo XX, se ha basado en los resultados de las investigaciones científicas desarrolladas en Europa y Estados Unidos desde la tercera década del siglo y que se han extendido hasta nuestros días. Una norma imprescindible en la investigación contemporánea, es el estricto apego a las regulaciones éticas, tanto en lo que hace relación al empleo de animales para experimentación, como en la investigación, terapéutica o no, en seres humanos.

Entre los años 1933 y 1945 en Alemania, es decir desde el advenimiento del régimen nazi hasta el final de la Segunda Guerra Mundial (SGM), se realizaron una serie de descubrimientos, que aun siendo de importancia para la evolución ascendente de los conocimientos médicos, fueron obtenidos en flagrante violación de los derechos humanos y las débiles normas de ética imperantes en esa época. Luego de terminado ese conflicto bélico y como consecuencia de las atrocidades cometidas por los científicos alemanes, se promulgó el Código de Nuremberg, que es el punto de partida de la normatividad ética en la investigación moderna y constituyó una de las bases fundamentales para el apareamiento de una nueva disciplina denominada Bioética, que ha surgido como una necesidad en el mundo de la ciencia en las últimas 3 décadas y ha sido definida como aquella que estudia sistemáticamente las dimensiones morales del ser humano, en relación a las ciencias de la vida y a la atención de la salud, en un escenario intercultural e interdisciplinario, potencializando nuestro sentido de humanidad.

Antecedentes

La medicina en el régimen nazi. En 1933, cuando el Partido Nacional Socialista subió al poder en Alemania, la medicina en ese país era una de las más sofisticadas del mundo. Las contribuciones alemanas a la bioquímica, fisiología, clínica, cirugía y salud pública eran reconocidas en forma universal. Es conocido que, en buena parte, los profesionales de la salud participaron activamente en, o aceptaron pasivamente, el surgimiento del

Dirección para Correspondencia: Dr. Fernando Arroyo, 9 de Octubre 1770 y Eloy Alfaro, Edificio Cisneros, Primer Piso, Oficina 102. Teléfono 552 089 / 504784. Fax (593 2) 652 111, E Mail: farroyoec@hotmail.com, Quito-Ecuador

régimen nazi. Los médicos se unieron en gran número al Partido y aún las organizaciones médicas alemanas apoyaron activamente las políticas nazis. En 1929, 4 años antes de que Hitler suba al poder y 10 años antes del inicio de la SGM, un buen número de médicos germanos organizaron la "Liga de Médicos Nacional Socialistas", para impulsar la política de sanidad del partido y luchar contra el "bolcheviquismo judío". Cerca de 300 médicos, que sumaban el 6% del total de facultativos en Alemania en esa época, se unieron a esta Liga en 1933; para 1942 el 45% de los médicos alemanes eran miembros del partido. Las enfermeras también se unieron al movimiento y conformaron el grupo de "Enfermeras de la *Svástica Roja*" que en 1934 contaba con el 9.2% del total de este tipo de personal en ese país. Para los médicos no arios estas circunstancias les fueron muy desfavorables, una de las primeras señales de alarma para ellos se dio a fines de 1932, cuando las compañías de seguros ordenaron retirar de su cuadro de prestadores médicos a todos los que fuesen judíos o marxistas conocidos.¹

Además, la Salud Pública se usó para fortalecer el pensamiento nazi. En Septiembre de 1933, luego del advenimiento del III Reich, el Departamento Nacional de Salud Pública fue disuelto y reemplazado por un "Consejo de Expertos en Salud Pública", quienes cambiaron el énfasis que se daba al bienestar social y a los programas de ayuda por un plan de diseño y apoyo a los principios de la "ciencia demográfica".

La Medicina Nazi se formó y nutrió de una simbiosis de ideología nacional socialista y darwinismo social, mezclada con una teoría de "higiene racial" que consideraba a algunos grupos sociales y étnicos como subhumanos, lo que les daba una excusa para usar sus destrezas en contra de la gente en nombre del estado.²

Tres fueron los pilares que sustentaban el programa de higiene racial:

- a) La ley eugénica, que disponía la esterilización forzosa de "personas con debilidad mental congénita, esquizofrenia, psicosis maníaco depresiva, epilepsia hereditaria, ceguera hereditaria, corea menor hereditaria, deformaciones congénitas severas..."³
- b) La ley de exclusión, que entre otras cosas prohibía que los judíos tengan ciudadanía alemana y que se casen con no judíos. Se crearon cortes raciales que ordenaban exámenes médicos pre-nupciales a parejas o individuos sospechosos de haber tenido "contaminación racial" anterior.
- c) Las políticas de eutanasia, en octubre de 1939, Hitler ordenó que ciertos médicos sean los encargados de provocar una "muerte misericordiosa" a los pacientes que hayan sido juzgados "incurables luego del análisis médico". Se dice que esta disposición inicialmente cobró la vida de 5.000 niños y luego la de 70.000 pacientes de hospitales psiquiátricos que fueron asesinados en cámaras de gas y luego cremados, en 1941.⁴

La complicidad de la profesión médica alemana, con notables y pocas excepciones, en el diseño y la ejecución de estos programas, fue muy profunda. El médico perso-

nal de Hitler, el Dr. Karl Brandt, conducía los esfuerzos en pro de la eutanasia y elaboró los formularios que se remitían a los Hospitales para que informen los pacientes que habían estado en tratamiento 5 años o más y eran incapaces de trabajar. En base a esos cuestionarios y sin ver a los enfermos, un comité que incluía a algunos médicos, decidía a cuales de esos pacientes había que eliminar.

No deja de tener razón el aserto de que el Estado Alemán y los médicos alemanes se usaron los unos a los otros: el Estado podía hacer cosas que eran muy difíciles de lograr si no tenían médicos aliados y los médicos obtenían privilegios y poder bajo el auspicio de los jefes del partido.

Los Juicios de Nuremberg. La decisión de realizar los juicios en la ciudad alemana de Nuremberg, se basó en razones prácticas y simbólicas. Aunque prácticamente toda Alemania estaba arrasada por los bombardeos, en esta ciudad, que era el centro administrativo y judicial del III Reich, el palacio de justicia de Hitler estaba intacto y tenía grandes salas y una prisión adjunta.

El análisis histórico realizado en los primeros años luego de terminada la SGM, no dejó lugar a dudas que en el transcurso de esos trágicos 68 meses, se cometieron actos atroces dentro y fuera de los campos de batalla. En un afán de sentar precedentes para que ello no se vuelva a repetir, el 20 de noviembre de 1945 se reunió en Nuremberg el Tribunal Militar Internacional que estableció los juicios a los que había lugar por los crímenes que se cometieron durante este conflicto bélico.

Previamente se habían definido en la llamada Carta de Londres de agosto de 1945,⁵ cuatro categorías de crímenes de guerra:

- 1) conspiración para cometer crímenes en contra de la paz
- 2) planear, iniciar y librar guerras de agresión,
- 3) crímenes de guerra propiamente dichos (violación de los usos, leyes y costumbres de la guerra)
- 4) crímenes contra la humanidad.

En primer lugar el tribunal estableció causas contra 24 oficiales militares y civiles del régimen de Hitler, entre ellos Goering, Von Ribbentrop, Hess y Speer. Obviamente entre los crímenes de que se les acusaba estaban los de exterminio masivo, además de específicas acusaciones de asesinatos de ciudadanos polacos. Doce de estos funcionarios nazis fueron encontrados culpables y condenados a muerte. Siete más fueron declarados igualmente culpables y recibieron diversas penas de prisión y tres quedaron libres.

Los juicios médicos de la post-guerra y la aparición del código de Nuremberg

Luego de los juicios militares, se dio especial importancia al análisis de las atrocidades que en nombre del progreso médico se cometieron por médicos alemanes. Estos juicios médicos se desarrollaron entre el 25 de octubre de 1946 y el 20 de agosto de 1947. 23 médicos y científicos alemanes fueron acusados de haber practicado diversos procedimientos viles y letales sobre poblaciones vulnerables e internos de campos de concentra-

ción, entre 1933 y 1945. Testigos de hospitales y campos de toda Alemania y Europa Oriental, fueron llevados a Nuremberg o se les tomó declaraciones en otros lugares. A los acusados se les asignaron abogados alemanes y de los EE UU y los tribunales fueron presididos por jueces de ese mismo país. 15 acusados fueron hallados culpables, de los que 7 recibieron la pena de muerte y 8 penas de prisión.

Los "experimentos médicos", que llevaron el encabezado legal de "crímenes cometidos bajo el pretexto de investigación científica" incluían entre otros: investigaciones de hipoxia, realizadas en aviones que volaban a gran altitud; experimentos de congelación, experimentos con producción intencional de malaria y tifus, experimentos con gas mostaza, con sulfanilamidas y otras drogas, experimentos de regeneración de huesos, músculos y nervios y trasplantes óseos, experimentos de esterilización, experimentos con venenos, con bombas incendiarias, etc.

En el transcurso de las audiencias se hizo referencia a circunstancias tan inhumanas como increíbles: por ejemplo, el Dr. Hallervorden, un neuropatólogo, recibió 500 cerebros, que procedían de los campos de concentración, para hacer sus investigaciones; este galeno calificó el material como "fabuloso" y dijo que: "de donde venían.....no era mi problema". El Dr. Joseph Mengele, conocido como el "ángel de la muerte", seleccionaba gemelos de entre los prisioneros y hacía experimentos con ellos en el campo de concentración de Auschwitz; uno de esos "experimentos" consistía en infectar intencionalmente a un gemelo con bacilos de tifoidea y cuando moría, ordenaba matar al otro gemelo para analizar comparativamente los órganos.²

Las transcripciones de los juicios se conservan en los archivos del gobierno norteamericano, su lectura es difícil y engorrosa; sin embargo, quedan claras las descripciones de los momentos de terror y agonía de las víctimas, bajo la mirada fría de los médicos y científicos que desarrollaron los protocolos y observaban la forma en que se presentaba la muerte o los daños que los agentes usados provocaban en las personas. Así, el Dr. Sigmund Rascher reporta a Heinrich Himmler lo siguiente: "El tercer experimento.....fue una investigación continua realizada a una altura de 12 kms. en un varón judío de 37 años de edad, en buenas condiciones generales. La duración de la observación fue de 30 minutos; a los 4 minutos comenzó a sudar y a marearse, luego de 5 minutos se presentaron calambres, la respiración se incrementó en frecuencia y el sujeto experimental cayó en inconsciencia, de los 11 a los 30 minutos la respiración fue enlenteciéndose hasta que se detuvo, se desarrolló severa cianosis y arrojó espuma por la boca; luego de media hora de haberse detenido la respiración se realizó la disección".⁶

Al final del juicio médico, los jueces agregaron a los expedientes una declaración crucial, que se transcribe a continuación, que define las obligaciones esenciales del médico para con el sujeto humano de investigación.

El Código de Nuremberg: principios resumidos (1947)⁷

- 1) El consentimiento voluntario del ser humano es absolutamente esencial. Esto significa que la persona involucrada debe tener la capacidad legal para dar su consentimiento; debe encontrarse en tal situación que sea capaz de ejercer un libre poder de elección, sin la intervención de ningún elemento de fuerza, fraude, dolo, coacción, engaño u otra forma ulterior de represión o coerción. El sujeto debe conocer la naturaleza y duración de la experimentación, los inconvenientes y riesgos esperables.
- 2) El experimento debe ser tal, como para producir beneficios para la humanidad, inasequibles por otros métodos.
- 3) El experimento debe estar diseñado y basado en los experimentos realizados con animales, y conociendo la historia natural de la enfermedad, de modo que los resultados anticipables justifiquen el experimento.
- 4) El experimento debe conducirse de modo que evite el sufrimiento y daño físico o mental innecesarios.
- 5) No debe realizarse ningún experimento en el que haya una razón a priori para creer que sobrevendrá la muerte o un daño discapacitante.
- 6) El grado de riesgo que se tome no debe exceder al determinado por la importancia del problema que se busca resolver.
- 7) Deben tomarse las precauciones para proteger al sujeto experimental aún de la más remota posibilidad de daño, discapacidad o muerte.
- 8) El experimento debe ser conducido sólo por personas científicamente calificadas.
- 9) Durante el curso del experimento el sujeto debe tener la libertad de ponerle fin a su participación, por razones de estado físico o mental.
- 10) Durante el curso del experimento, el científico a cargo debe estar preparado para interrumpir éste en cualquier etapa, si considera que su continuación provocará daño, discapacidad o muerte del sujeto experimental

Los 10 puntos de esta declaración, marcó la pauta futura en lo que se refiere a la definición de los deberes y responsabilidades de quienes conducen investigaciones con seres humanos. Fue escrita para aplicarse a sujetos de investigación experimental y no terapéutica, donde la información buscada no beneficia directamente a los sujetos del estudio. Dichos sujetos deben ser personas sanas, voluntarias y competentes, que con absoluta libertad e información completa, decidan participar; por ello es claro que sujetos miembros de poblaciones vulnerables, como prisioneros por ejemplo y todos los que sientan que pudieran sufrir alguna consecuencia por negarse a participar, no son sujetos adecuados para investigación.

No es que antes del Código de Nuremberg no hayan habido antecedentes de normatividad al respecto; de hecho, en 1803 Thomas Percival postuló su "Código de Ética Médica", que fue adoptado casi íntegramente en

1847 por la Asociación Médica Americana (AMA), como sus "Principios Éticos"; en 1865 el fisiólogo francés Claude Bernard propuso sus guías para experimentos humanos, prohibiendo explícitamente la investigación en humanos que "pueda causar daño"; en 1916, Walter Cannon en Harvard es probablemente el primer médico que recomienda la necesidad de que se obtenga del sujeto experimental "el consentimiento y la colaboración", y aunque propuso a los Delegados de la AMA que se discutiera en sesión oficial el asunto, no obtuvo los votos necesarios para ello. Sin embargo, es en el Código de Nuremberg en el que el término "consentimiento" adquiere carta de ciudadanía y aceptación generalizada, ante la evidencia de lo que puede suceder cuando se lo soslaya como requisito previo a cualquier experimento. Aunque el término que se usó para calificar el consentimiento era "voluntario" y no se le daba todavía la característica de "informado" para ser válido, sus elementos centrales quedaron definidos en este instrumento.

El código es también la consecuencia de un fenómeno: la toma de conciencia del grado de poder que pueden llegar a tener la ciencia y la medicina si se ponen al servicio de causas ajenas a su naturaleza intrínseca, o peor aun a políticas públicas o privadas que persiguen objetivos poco lícitos. Andrew C. Ivy, uno de los dos médicos estadounidenses que testificaron para la fiscalía en los juicios de Nuremberg, escribió en 1949: "lo que sucedió con la profesión médica en Alemania en la década del 30 y la primera mitad de la del 40, es un firme testimonio de que la aceptación o incluso el silencio, ante el antisemitismo y el resto de los atavismos del racismo, la aquiescencia o la pasividad ante la violación de la ética profesional, el servicio del médico a cualquier objetivo que no sea la verdad y el bien para la humanidad, conducen a la infamia y al crimen en donde la profesión médica entera de un país debe ser considerada en última instancia como cómplice"⁸

Leo Alexander, el otro médico estadounidense que participó en el juicio, publicó en 1949 un artículo en el *New England Journal of Medicine*,⁹ en el que afirmaba que Hitler y el III Reich en general, "habían convertido la medicina en un instrumento de poder político, una herramienta formidable y esencial para la manipulación completa y efectiva en el control totalitario". Por otro lado, intuyendo con gran visión el futuro de la atención médica, Alexander decía ya en aquella época que "los médicos estadounidenses, en su interés por bajar los costos de atención de enfermos incurables, han llegado a un punto peligroso de pensamiento". En el contexto general de sus declaraciones, esto pareció ser una de las primeras campanadas de alerta en relación a los principios de la eutanasia, sea activa o pasiva, tema que todavía hasta hoy, 50 años después, se sigue discutiendo y es motivo de muchas controversias.

A pesar de todo lo que se hizo en Nuremberg y del código producto de esa gesta histórica, el propio gobierno que auspició el juicio, o sea de los Estados Unidos, se ha apartado, en años posteriores, de las

normas allí establecidas. Se ha reportado que entre 1946 y 1974, ese país hizo estudios oficiales sobre los efectos de la radiación en miles de personas, violando de esta manera los estándares definidos en Nuremberg.¹⁰

Es doloroso preguntarse cómo pudieron los médicos implicados haber infligido tales torturas a otros seres humanos, y si esos excesos pueden volver a darse otra vez. Si comparamos lo que en época contemporánea hemos visto sobre los esfuerzos por tratar de juzgar a responsables de crímenes de guerra en Kosovo, Bosnia y Ruanda, por ejemplo, nos damos cuenta de lo difícil que debe haber sido en aquella época hacer estos juicios de Nuremberg. Tanto el antecedente histórico de los malhadados experimentos médicos realizados por los nazis, como los contemporáneos ejemplos de colegas médicos que pierden el horizonte de las cosas justas, en muchas formas diferentes, nos hacen pensar si efectivamente autores como Siedelman y Hanauske-Abel,^{11,12} tienen razón cuando dicen que "la profesión de la medicina lleva en sí misma las semillas de su propia destrucción".

Como una declaración de principios éticos, el Código de Nuremberg ha tenido una enorme influencia en los sucesivos reglamentos que norman la investigación científica a nivel mundial, y por supuesto fue uno de los cimientos sobre el que se construyó la Bioética, ciencia que ha crecido en forma impresionante y que ha adquirido una importancia tal como para llegar a ser uno de los ejes integradores de la carrera en la nueva visión de nuestra Escuela de Medicina. Una consecuencia derivada de lo arriba indicado, es que la comunidad de investigadores se ha visto enfrentada a nuevos retos, obligando inclusive a quienes publican y editan revistas médicas y científicas, a analizar detenidamente los protocolos, a fin de no publicar ni usar información que se haya obtenido de una forma contraria a la ética.¹³

Por otro lado, ha quedado claro que este código y las subsecuentes declaraciones de principios éticos, han modificado en forma positiva nuestro sentido de responsabilidad para con los sujetos de investigación a todo nivel, y lo que es más importante para todos, han influenciado sensiblemente en la práctica cotidiana de la medicina.

En conclusión, la era nazi nos ha dejado una lección: la ética médica puede ser severamente distorsionada por fuerzas sociales y políticas y por perversiones en la aplicación de la ciencia y la tecnología. El mantenimiento de los valores fundamentales de la medicina requiere el concurso de profesionales informados, preocupados y comprometidos, que articulen una ética médica universal basada en los derechos humanos y que la defiendan a toda costa, contra los gobiernos, corporaciones, instituciones o individuos que deseen emplear los argumentos del arte y la ciencia de curar para otros propósitos.

Bibliografía

1. Siedelman W: The Path to Nuremberg in the pages of JAMA, 1933-1939. JAMA 1996; 276 (20): 1693-1696

2. Barondness J: *Medicine against Society: Lessons from the Third Reich*. JAMA 1996; 276 (20) : 1657-1662
3. Regular correspondant (Berlin): *Sterilization to improve race*. Foreign Letters. JAMA 1933; 101: 866-867.
4. Proctor R: *Nazi doctors, racial medicine and human experimentation*. In: Annas G, Grodin M. (eds) *The Nazi Doctors and Nuremberg Code*. New York, Oxford Press University; 1992; 17-31
5. Leaning J: *Los crímenes de guerra y la ciencia médica*. BMJ Edición Latinoamericana 1997; 5: 40-43.
6. Katz J: *The Nuremberg Code and the Nuremberg Trial*. JAMA 1996; 276 (20): 1663-1666
7. Mitsterlich A, Mielke F: *Doctors of Infamy: the Story of the Nazi Medical Crimes*. New York, Schuman, 1949; xxiii-xxv.
8. Ivy AC: *Statement*, en: Mitsterlich A, Mielke F: *Doctors of Infamy: The Story of the Nazi Medical Crimes*. New York, Schuman, 1949; xxiii-xxv
9. Alexander L: *Medical Science under Dictatorship*. N Engl J Med 1949; 241: 39-47
10. *Final report of the president's advisory committee. Ethics of human subjects research: a historical perspective*. Human Radiation Research. Oxford, Oxford Univerity Press, 1996; 390-420, 491-540.
11. Siedelman W: *Nuremberg lamentation: for the forgotten victims of medical science*. BMJ, 1996; 313: 1463-1467.
12. Hanaukse-Abel HM: *Not a slippery slope or sudden subversion: German Medicine and Nacional socialism in 1933*. BMJ 1996; 313: 1453-1463.
13. *International Committee of Medical Journal Editors. Uniform requirements for manuscripts submitted to biomedical journals*. N Engl J Med 1991; 324: 424-428.